

AVISO COMPLEMENTARIO



Generación Mediterránea S.A. Obligaciones Negociables con Recurso Limitado y Garantizadas

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DESISTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVISO COMPLEMENTARIO N°1

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO ("UVA") A SER INTEGRADAS EN PESOS AL VALOR UVA INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S50.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN (CONFORME SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 96 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S110.000.000

**POR UN MONTO DE EMISIÓN EQUIVALENTE A U\$S110.000.000
AMPLIABLE HASTA EL EQUIVALENTE DE U\$S130.000.000**

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS Y TRANSMITIDAS -EN LOS MERCADOS PRIMARIOS- POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente es un aviso complementario (el "[Aviso Complementario N° 3](#)") al aviso de suscripción de fecha 8 de julio de 2021 (el "[Aviso de Suscripción](#)"), al aviso complementario al Aviso de Suscripción de fecha 12 de julio de 2021 (el "[Aviso de Suscripción N° 1](#)"), al aviso complementario al Aviso de Suscripción de fecha 12 de julio de 2021 (el "[Aviso de Suscripción N° 2](#)") y al suplemento de prospecto de fecha 8 de julio de 2021 (el "[Suplemento](#)"), relativo a la oferta pública por parte de Generación Mediterránea S.A. (indistintamente, "[GEMSA](#)", la "[Sociedad](#)", la "[Emisora](#)", o la "[Compañía](#)") de **(A)** las obligaciones negociables clase XIV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio de Integración (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija con vencimiento a los 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las "[Obligaciones Negociables Clase XIV](#)") respecto de la cual la Emisora ha informado, mediante Aviso Complementario N° 1, el desistimiento de su colocación y emisión; **(B)** las obligaciones negociables clase XV denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo, a ser integradas en Pesos al Valor UVA Inicial (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija con vencimiento a los 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "[Obligaciones Negociables Clase XV](#)"), y **(C)** las obligaciones negociables clase XVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio de Integración, a tasa de interés fija con vencimiento a los 96 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "[Obligaciones Negociables Clase XVI](#)") y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase XV, las "[Obligaciones Negociables](#)", a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo de hasta U\$S250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "[Programa](#)").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 6 de julio de 2021, cuya versión resumida fue publicada, en la misma fecha, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "[BCBA](#)"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("[ByMA](#)") a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la "[CNV](#)"), así como en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "[AIF](#)"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "[MAE](#)") y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (el "[Prospecto](#)"), y en el Suplemento y el Aviso de Suscripción publicados con fecha 8 de julio de 2021 en el Boletín Diario de la BCBA, así como en la AIF, en el micrositio web del MAE y en el sitio web de la Emisora, y en el Aviso Complementario N° 1 y en el Aviso Complementario N° 2, ambos publicados con fecha 12 de julio de 2021 en el Boletín Diario de la BCBA, así como en la AIF, en el micrositio web del MAE y en el sitio web de la Emisora.

Todos los términos en mayúscula utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Complementario N° 3 tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o el Aviso Complementario N° 1 y/o el Aviso Complementario N° 2, según corresponda.

Por el presente Aviso Complementario N° 3, se aclara que, con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XV, sin perjuicio de que el Suplemento establece que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XV será a los 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Clase XV tendrán como fecha de

vencimiento el 28 de julio de 2026 (la “Fecha de Vencimiento Clase XV”) o de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

Asimismo, y con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XVI, se aclara que sin perjuicio de que el Suplemento establece que el vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XVI será a los 96 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Clase XVI tendrán como fecha de vencimiento el 28 de julio de 2029 (la “Fecha de Vencimiento Clase XVI”) o de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario N° 1, el Aviso Complementario N° 2, el presente Aviso Complementario N°3 y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 del Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, del Suplemento y del Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables de Generación Mediterránea S.A.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 18.649 de fecha 10 de mayo de 2017 de la CNV. El aumento del monto del Programa hasta U\$S250.000.000 (o su equivalente en otra moneda o unidades de valor), las modificaciones de los términos y condiciones y la actualización de la información comercial, contable y financiera fueron autorizados por Resolución N° DI-2021-31-APN-GE#CNV con fecha 4 de julio de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Organizadores



SBS Capital S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Colocadores



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 53



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Macro Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 148



TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Aviso Complementario N° 3 es 14 de julio de 2021

Oswaldo Cado
Autorizado por Directorio de
Generación Mediterránea S.A.